

RESOLUCION N° IG-CA-82-0154

00

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de Diciembre de 1.981 se ha otorgado ante el Notario 18° del Cantón Guayaquil Abg. Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S.A.";

QUE el Ingeniero José Emilio Arce Crovari, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Gustavo E. Arce Q. - cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3745 el 21 de Enero de 1.982;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-82-091 del 25 de Enero de 1.982;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 18° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de Diciembre de 1.981, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

7 R

Foja 2 de 2
Resolución N°. IG CA-82- 0154
Compañía: "AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S.A." 21

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 17 de Diciembre de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 2 FEB. 1982

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

FHM-lbd.
DL-AMY.

CERTIFICO : Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 1.516 a 1.520, número 112 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 2.379 del Repertorio .- Guayaquil, Febrero diez de mil novecientos ochenta y dos .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,